ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 34 INSTITUCIONES PLURIANUAL - PROGRAMA 111 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO"ID. 288.306.-

En fecha 15 de diciembre de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 25.328 de fecha 06 de octubre de 2015, conformado por los señores: 1) Juan José Román Ruíz Díaz, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Norma Beatriz Segovia de Walder, por la Dirección de Infraestructura; 3) Silvina Inés Fernández Beraud, por la Dirección de Infraestructura; 4) Vicente Rafael Martínez Torales, por la Dirección de Infraestructura; 5) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera; 6) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa y 7) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 22.491, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza a la Dirección de Contrataciones a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC Nº 921/2015 de fecha 03/09/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP/DNC Nº 20748/2015 de fecha 08/09/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que el llamado no ha sido difundido por existir algunas observaciones.
- Nota DC/MEC Nº 997/2015 de fecha 10/09/2015, dando respuesta a la Nota DNCP/DNC/Nº 20748/2015.
- Nota DC/MEC Nº 1013/2015 de fecha 11/09/2015, remitida a la DNCP.
- Reporte del llamado, expediente Nº 325.098 de fecha 10/09/2015.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medio escrito.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 02/10/2015, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones.
- Oferta presentada por las firmas GCA S.A., RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., AVANCE DE RUBEN D. JAQUET., RICARDO AREVALO., CONSORCIO URBATEC V., y FC CONSTRUCCIONES.
- MEMORANDUM CE/MEC Nº 207/2015, de fecha 17/11/2015, expedienteNº 5116/2015.
- MEMORANDUM DC Nº 2188/2015 de fecha 17/11/2015, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE/MEC Nº 207/2015.
- MEMORANDUM CE/MEC Nº 259/2015, de fecha 15/12/2015, expediente Nº 5759/2015.
- MEMORANDUM DC Nº 2391/2015 de fecha 15/12/2015, dando respuesta a lo solicitado en el MEMORANDUM CE/MEC Nº 259/2015.
- Nota MEC/ DC Nº 1818/2015 de fecha 15/12/2015, remitida a oferente.

En fecha 02 de octubre de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

Observaciones.

- El Sr. José Luis Martínez de la empresa GCA S.A. deja constancia que:

-Las empresas R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CONSORCIO URBATEC V. y FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, no presenta el Formulario Nº 2, composición de precios unitarios.
-La empresa FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, en el Formulario Nº 1 Formulario de Oferta, no está de acuerdo a lo estipulado en el PBC.

Respuesta del Comité.

- *En lo que se refiere al primer punto*, en cuanto a la no presentación del Formulario Nº 2 - Formulario de composición de precios unitarios–por parte de las empresas R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., CONSORCIO URBATEC V. y FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, es oportuno traer a colación lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC): "FORMULARIO Nº 2 - Formulario de Composición de Precios Unitarios - "El siguiente formulario es referencial. Cuando la Convocante solicite el desglose de la composición del precio de la oferta, podrá utilizar este u otro formulario que considere adecuado, atendiendo el tipo de obra".
  En este sentido, el PBC no exige el desglose de la composición del precio de la oferta, por lo que dicha omisión no es motivo de descalificación de la oferta.

- En lo que se refiere al segundo punto, en cuanto a la observación realizada sobre el Formulario Nº 1 - Formulario de ofertas - presentado por la firma FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, observamos que no se individualiza el supuesto error en el mismo, por lo que en estas condiciones, las mismas serán analizadas en detalle en la instancia pertinente, conforme a la metodología y parámetros establecidos en la carta de invitación.

Aclaración.

- El Sr. Roger Ortiz de la empresa R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., deja constancia que:

-Que la convocante en el Formulario de Composición de precios unitarios manifiesta que si es necesario será solicitado a la empresa el desglose correspondiente de los precios.

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
GCA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	***No Cumple***	No Aplica
AVANCE DE RUBEN D. JAQUET.	Cumple	Cumple	Cumple	***No Cumple***	No Aplica
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	***No Cumple***	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	***No Cumple***	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
RICARDO AREVALO. EMPRESA CONTRUCTORA	Cumple Lote 1 y 3	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
CONSORCIO URBATEC V.	Cumple Lote 1 y 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	Cumple Lote 1, 2 y 3 ***No Cumple Lote 5***	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

El comité de Evaluación a través del Memorándum CE Nº 207/2015 de fecha 17/11/2015, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones del MEC, tramite la emisión de la **Constancia de ser o no ser Funcionarios Público de los Oferentes**, de los Accionistas, de los Miembros del Directorio y de los representantes legales de todas las empresas individualizadas en el cuadro identificado más arriba, en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº

849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..."*, que en el artículo 1° en su parte pertinente expresa: **Inciso a***"Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40* e **inc. b)** *"Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*

En respuesta al Memorándum CE N° 207/15, la Dirección de Contrataciones remite las constancias solicitadas mediante Memorándum DC Nº 2188/2015 de fecha 17/11/2015, elaboradas en concordancia a la base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nómina de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones Públicas. **(Se adjuntan las constancias)**

Conforme a las constancias emitidas se observa que, miembros de algunas empresas figuran en las bases de datos de la SFP. En tal sentido, el comité de evaluación ha realizado en siguiente análisis.

En primer lugar ha verificado que los oferentes hayan proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y del resultado de dicho análisis se ha constatado que todas las empresas han presentados satisfactoriamente la Declaración Jurada, dando así cumplimiento a dicho requisito.

Posteriormente, se ha analizado acabadamente la situación de los miembros que figuran en la base de datos de la SFP, y conforme al mismo se ha verificado que los mismos no se encuentran comprendidos dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, dado que las situaciones en las que se encuentran, no les impedirá ejecutar el contrato que nos ocupa.

- **GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL**

INCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN JURADA. ART. 40:

En vista a la Resolución DNCP Nº 3089/15 y 3389/15, el Comité de Evaluación ha verificado el Registro de Inhabilitado de la Pagina WEB de la DNCP.

En este sentido, de la verificación en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) – Registro de Inhabilitados se observa:

- Inhabilitación de las firmas GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL desde la fecha 09/11/2015 hasta el 09/02/2016.
- La Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015; que en la parte resolutiva numeral 3 dice: *"...Disponer la inhabilitación de las firmas GCA S.A con RUC Nº 80027085-1 y AVANCE DE RUBEN D. JAQUET con RUC Nº 773346-1 integrantes del CONSORCIO PARAGUAY por el plazo de 3 (tres) meses, contados que desde la incorporación al Registro de inhabilitados...".*
- La Resolución DNCP Nº 3.178/15 de fecha 19/10/2015, por la cual se ORDENA la APERTURA del recurso de reconsideración interpuesto por LAS FIRMAS AVANCE INGENIERIA DE RUBEN DARIO JACQUET DIARTE
- Y GCA S.A. contra la Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015.
- La Resolución DNCP Nº 3.389/15 de fecha 03/11/2015, *"...por la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por las firmas AVANCE INGENIERIA DE RUBEN DARIO JACQUET DIARTE y GCA S.A. contra la Resolución Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015..."*, que en su parte Resolutiva numeral 2º que taxativamente dice *"...Ratificar la Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015, en todos sus puntos..."*

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma GCA S.A con RUC Nº 80027085-1, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato, ya que dicha firma se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, según las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 – Art. 40º *"...inc d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren*

inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley..."

- **AVANCE DE RUBEN D. JAQUET**

INCUMPLIMIENTO DECLARACIÓN JURADA. ART. 40:

En vista a la Resolución DNCP Nº 3089/15 y 3389/15, el Comité de Evaluación ha verificado el Registro de Inhabilitado de la Pagina WEB de la DNCP.

En este sentido, de la verificación en el Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) – Registro de Inhabilitados se observa:

- Inhabilitación de la firma AVANCE DE RUBEN D. JAQUET desde la fecha 09/11/2015 hasta el 09/02/2016.
- La Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015; que en la parte resolutiva numeral 3 dice: *"...Disponer la inhabilitación de las firmas GCA S.A con RUC Nº 80027085-1 y AVANCE DE RUBEN D. JAQUET con RUC Nº 773346-1 integrantes del CONSORCIO PARAGUAY por el plazo de 3 (tres) meses, contados que desde la incorporación al Registro de inhabilitados...".*
- La Resolución DNCP Nº 3.178/15 de fecha 19/10/2015, por la cual se ORDENA la APERTURA del recurso de reconsideración interpuesto por LAS FIRMAS AVANCE INGENIERIA DE RUBEN DARIO JACQUET DIARTE Y GCA S.A. contra la Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015.
- La Resolución DNCP Nº 3.389/15 de fecha 03/11/2015, *"...por la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por las firmas AVANCE INGENIERIA DE RUBEN DARIO JACQUET DIARTE y GCA S.A. contra la Resolución Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015..."*, que en su parte Resolutiva numeral 2º que taxativamente dice *"...Ratificar la Resolución DNCP Nº 3089/15 de fecha 13/10/2015, en todos sus puntos..."*

Por tanto, podemos concluir que la oferta de la firma AVANCE DE RUBEN D. JAQUET con RUC Nº 773346-1, no puede ser beneficiada con la adjudicación del contrato, ya que dicha firma se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado, según las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 - Art. 40º *"...inc d) las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta ley..."*

- **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

Lote 3 - Cordillera

En la **Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto,** la cual forma parte del Formulario de Ofertas – Lista de Cantidades y sus precios - presentado por la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, en el ***Lote 3*** – Cordillera ***Ítem 1*** - ESCUELA BÁSICA Nº 5079 ANTONIO QUIÑONEZ, no se ha cotizado lo siguiente:

Reparación de un bloque de 4 aulas, Sanitario y Aulita.		
I.E	Instalación eléctrica	
	Ventiladores	-
	Inst. tableros de comandos tc	-
	Inst. tableros de comandos ts 10 de 20 AG	-
	Tableros para 4 llaves ventiladores	-
	Tableros de 6 AG	-
	Tableros de comandos ts 10 de 20 AG con barra de fase y neutro.	-

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan*

*sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**".*

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60° y numeral 1) del Art. 61° del Decreto Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Lote 4 – San Pedro

En lo que respecta al *Lote 4* – SAN PEDRO, *Ítem 13* – CONST. COL. NAC. ELSA JACINTA MASI, la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, en la **Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto** en lo que respecta al Bloque de 4 aulas de 7,20 x 7,20 HºAº Planta 1er Nivel ha cotizado el rubro de **Instalación Eléctrica,** el cual no ha sido solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**".*

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60° y numeral 1) del Art. 61° del Decreto Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

- **R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

En el Formulario de Ofertas – **Planilla de Cómputo Métrico** - presentado por la firma **R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**, ha cotizado de manera errónea los siguientes lotes:

LOTE 3 – CORDILLERA										
ÍTEM 2 - ESCUELA BÁSICA Nº 597 CORAZÓN DE JESÚS										
Reparación de un bloque de 4 aulas, Sanitario y Aulita.										
	DESCRIPCIÓN		BL 2 – 4 AULA		BL 3 – 1 AULA		SSHH		PRECIO UNITARIO	TOTAL
			CANT.	PARCIAL	CANT.	PARCIAL	CANT.	PARCIAL		
I.S	Sanitarios – varios									
	Colocación de canilla p/lavatorio	Unid.		-		-	4,00	484.243		484.243
	Reposición de Válvula de canillas	Unid.		-		-	2,00	70.000		70.000
	Colocación de Lavatorio chico c/canilla (Mo+mas)	Unid.		-		-	2,00	813.621		813.621
	Colocación de Inodoro (Mo+mas)	Unid.		-		-	2,00	458.063		458.063
	Reposición de Tapa de Inodoro	Unid.		-		-	6,00	840.000		840.000
	Reposición de Cisterna Alta	Unid.		-		-	4,00	577.310		577.310
	Reparación y cambio de flotador, válvula y accesorios de cisterna	Unid.		-		-	2,00	222.410		222.410
	Limpieza final	Unid.		-		-	27,00	174.636		174.636

Se visualiza que no ha cotizado el Precio Unitario en los rubros que comprenden I.S Sanitarios – varios, no dando cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, el cual en el punto 1. Criterios de Evaluación establece:

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. ***El Oferente deberá cotizar todos los ítems de cada lote indicados en la planilla de precios.***

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: 60° *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado"**.*

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma R&W CONSTRUCTORA CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º y numeral 1) del Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

- **FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

Lote 5 - VILLA HAYES

En la **Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto**, la cual forma parte del Formulario de Ofertas – Lista de Cantidades y sus precios - presentado por la firma FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, en el ***Lote 5*** – VILLA HAYES ***Ítem 1*** - Esc. Bas. N°95 "Manuel Peña", no se ha cotizado lo siguiente:

LOTE 5 – VILLA HAYES										
ÍTEM 1 - CONSTRUCCIÓN ESC. BAS. N°95 "MANUEL PEÑA"										
Reparación de un bloque de 2 aulas, en pl. baja de Sanitario y Aula de Pre-escolar.										
	DESCRIPCIÓN		BL 2 - 2AULAS en pl baja		sanitario		preescolar		PRECIO UNITARIO	TOTAL
				PARCIAL	CANT.	PARCIAL	CANT.	PARCIAL		
OC	OBRAS CIVILES									
	Revoques									
	De Paredes									
	de paredes Interior - exterior	m2	20,00	500.000	27,00	675.000		-	25.000	1.175.000
	de losa	**m2**	**50,00**	-	**27,00**	-		-		-

Se visualiza que no ha cotizado el Precio Unitario en los rubros que comprenden OC Obras Civiles – de losa, no dando cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, el cual en el punto 1. Criterios de Evaluación establece:

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. ***El Oferente deberá cotizar todos los ítems de cada lote indicados en la planilla de precios.***

En este sentido, el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: 60° *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: "**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".***

Asimismo, es dable traer el Decreto Nº 3719/15 por la cual se modifica el artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que textualmente establece: ***"Método de evaluación.*** *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocan/e deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, **Formulario de Oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º y numeral 1) del Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1 - LOTE 1 CANINDEYU

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO URBATEC V.	1.649.432.059
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	1.752.460.510
RICARDO AREVALO. EMPRESA CONTRUCTORA	2.379.990.000

2 - LOTE 2 CENTRAL

Oferente	Mejor Precio
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	955.996.600

3 - LOTE 3 CORDILLERA

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO URBATEC V.	842.361.829
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	951.299.790
RICARDO AREVALO. EMPRESA CONTRUCTORA	1.099.990.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58º y Concordantes, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de las oferta, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

1 - LOTE 1 CANINDEYU

Oferente	Cumple / No Cumple
CONSORCIO URBATEC V.	CUMPLE
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	CUMPLE
RICARDO AREVALO. EMPRESA CONTRUCTORA	CUMPLE

2 - LOTE 2 CENTRAL

Oferente	Cumple / No Cumple
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	CUMPLE

3 - LOTE 3 CORDILLERA

Oferente	Cumple / No Cumple
CONSORCIO URBATEC V.	CUMPLE
FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES	CUMPLE
RICARDO AREVALO. EMPRESA CONTRUCTORA	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2005 - 2014), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% de lo ofertado de cada lote. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 5 (cinco) contratos, durante los últimos diez 10 años (2005-2014), similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 80% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 5 años, (2010, 2011, 2012, 2013, 2014) en las siguientes actividades claves: - Haber ejecutado por lo menos 5 (cinco) obras de igual naturaleza a lo solicitado para cada lote ofertado	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL EN OBRAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Designar a un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto capacitado para la dirección de la obra (5) cinco años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Mescladoras eléctricas, Hormigonera. • Un camión de carga • Camioneta de apoyo • Sierras circular eléctrica. • Maquina amoladora cortadora de baldosas cerámicas, calcáreas y azulejos. • Herramientas menores para uso de albañilería. • Escaleras dobles. • Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco deprotección al personal de obra • Botiquín de primeros auxilios • Herramientas manuales de acuerdo al trabajo a realizar. • Equipos de señalamiento y de seguridad. • Contar con contenedores para desalijo de escombros • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITOS	CONSORCIO URBATEC V.	FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales. (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50% del monto total*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE	NO CUMPLE

- En fecha 15 de diciembre de 2015, a través de la Nota MEC/DC Nº 1818/2015, se ha solicitado a la firma oferente *FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES* la siguiente documentación:

SECCIÓN VII

F) **Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3:**i. Presentar Formulario Nº 5 debidamente completado y firmado ii. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; iii. Indicar y **adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente**; iv. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. (2012, 2013 y 2014). Los mismos deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo; a. Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado b. Los balances generales deben estar completos, incluidos todas las notas a los estados financieros;

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, i. Presentar Formulario Nº 6, 7 y 8 debidamente completado y firmado. ii. Fotocopias de contratos anteriores o facturaciones para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada, los mismos deberán ser conforme a lo establecido en los formularios Nº 6, 7 y 8. iii. Constancia de entrega de obras con satisfacción correspondientes a los contratos y/o facturaciones presentadas. iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato

H) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CONFORME A LOS EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 6; i. Presentar Formulario Nº 9 debidamente completado y firmado. ii. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato, con sus respectivas referencias laborales. (Nombre, Apellido y numero teléfono de la referencia consignada) y de una carta de los mismos en donde se comprometen a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada.

I) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7. i. Presentar Formulario Nº 10 y 11 debidamente completado y firmado. ii. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. iii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. iv. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.

v. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Requerimientos adicionales

EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo.

Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante.

"El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado"

- En fecha 16 de diciembre de 2015, Expediente Nº 5786 la empresa oferente *FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES ha dado respuesta a la Nota* MEC/DC Nº 1818/2015, a través de la

misma remite parcialmente la documentación requerida en dicho documento, pues, no presenta los documentos **que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente**, conforme se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII, **inciso F) ii.; como tampoco ha remitido lo solicitado como "Requerimientos Adicionales".**

En consecuencia al no presentar la firma FC CONSTRUCCIONES de FERNANDO CABALLERO CESPEDES la documentación requerida, se descalifica la oferta presentada por la misma.

CONSORCIO URBATEC V. (TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.)	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	3.366.880.858	2.282.513.027	1.737.842.116	
Pasivo Corriente	719.052.625	703.943.895	761.651.838	
Pasivo Total	719.052.625	703.943.695	761.651.838	
Activo Total	3.413.971.472	2.324.368.956	1.751.423.447	
Utilidad del Ejercicio	1.072.731.453	630.144.361	307.901.278	
Capital	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.366.880.858 / 719.052.625	2.282.513.027 / 703.943.895	1.737.842.116 / 761.651.838	10,20 / 3
igual o mayor a 1	4,68	3,24	2,28	3,4
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	719.052.625 / 3.413.971.472	703.943.695 / 2.324.368.956	761.651.838 / 1.751.423.447	0,94 / 3
no mayor a 0,80	0,21	0,3	0,43	0,31
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	1.072.731.453 / 10.000.000	630.144.361 / 10.000.000	307.901.278 / 10.000.000	201,07 / 3
no deberá ser (-)	107,27	63,01	30,79	67,02
ACTIVOS LÍQUIDOS (CAPITAL OPERATIVO)	AÑO 2014			
Activo Corriente - Pasivo Corriente	3.366.880.858 - 719.052.625 =		**2.647.828.233**	

CONSORCIO URBATEC V. (UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS)	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2014	2013	2012	
Activo Corriente	2.050.766.131	2.174.037.442	743.063.483	
Pasivo Corriente	1.615.534.955	1.548.321.311	193.365.705	
Pasivo Total	1.615.534.955	1.548.321.311	193.365.705	
Activo Total	2.112.598.420	2.217.909.956	489.676.575	
Utilidad del Ejercicio	10.952.130	70.081.380	115.879.733	
Capital	82.256.458	82.256.458	82.256.458	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.050.766.131 / 1.615.534.955	2.174.037.442 / 1.548.321.311	743.063.483 / 193.365.705	6,50 / 3
igual o mayor a 1	1,26	1,4	3,84	2,16
Endeudamiento				
Pasivo Total	1.615.534.955	1.548.321.311	193.365.705	1,84

Activo Total	*2.112.598.420*	*2.217.909.956*	*489.676.575*	*3*
no mayor a 0,80	*0,76*	*0,69*	*0,39*	*0,61*
***Rentabilidad:** Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*				
Utilidad del Ejercicio	*10.952.130*	*70.081.380*	*115.879.733*	*2,38*
Capital	*82.256.458*	*82.256.458*	*82.256.458*	*3*
no deberá ser (-)	*0,13*	*0,85*	*1,4*	*0,79*
ACTIVOS LÍQUIDOS (CAPITAL OPERATIVO)	***AÑO 2014***			
Activo Corriente - Pasivo Corriente	2.050.766.131 - 1.615.534.955=		***435.231.176***	

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º, 28º y 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, los artículos 58º, 59º, 62º y 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 3.719/15 que modifican estos artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1- **ADJUDICAR** el Lote Nº 1 y Lote Nº 3 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 34 INSTITUCIONES PLURIANUAL - PROGRAMA 111 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", al **CONSORCIO URBATEC V**, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21909/03, artículo 63, según los siguientes cuadros:

LOTE 1 CANINDEYU						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72131601-9999	*Construcción Esc. Nº 4845 Virgen de la Candelaria*	*global*	*1*	440.884.327	440.884.327
2	72131601-9999	Construcción Esc. Nº 5721 s/n	*global*	*1*	678.416.971	678.416.971
3	72131601-9999	Construcción Esc. Nº 6877 Virgen de Fátima	*global*	*1*	530.130.761	530.130.761
Total						**1.649.432.059**

LOTE 3 CORDILLERA						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem Nº	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72131601-9999	*Construcción Esc. Bas. N°5079 Antonio Quiñonez*	*global*	*1*	500.826.996	500.826.996
2	72131601-9999	Construcción Esc. Bas. N°597 "Corazón de Jesús"	*global*	*1*	341.534.833	341.534.833
Total						**842.361.829**

2- **DECLARAR DESIERTO** el Lote 2, Lote 4 y Lote 5 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE 34 INSTITUCIONES PLURIANUAL - PROGRAMA 111 ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO", de conformidad al artículo 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*,de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN JOSÉ ROMÁN RUÍZ DÍAZ
Dirección General de Asesoría Jurídica.

NORMA BEATRIZ SEGOVIA DE WALDER
Dirección de Infraestructura

SILVINA INÉS FERNÁNDEZ BERAUD
Dirección de Insfraestructura

VICENTE RAFAEL MARTÍNEZ TORALES
Dirección de Insfraestructura

LILIAN RUIZ DÍAZ
Dirección Administrativa

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

JOSÉ DOMINGO MARTÍNEZ MEDINA
Dirección Financiera

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4228

4 2 2 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 456770, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:30

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
baae 5iaj gzjn
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4229
4 2 2 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **VICTOR JAVIER RITTER SIMON** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1098001, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:33

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wdzs f9ns lgbw
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4230
4 2 3 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **WALTER FRANCISCO AQUINO SANCHEZ**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1361636, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:35

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
a44t qybq huo0
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4231

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **RICARDO ANTONIO AQUINO FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 231955, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:36

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
n2m9 rafg lkns
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4232

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **SONIA UNZAIN MARTINEZ** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1411215, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - CARGO PERMANENTE - JEFE DE UOC
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- Jefa del Dpto. de la UOC - PERMANENTE

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:37

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vws3 wtyt jamx
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4233

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **FERNANDO ADOLFO NARDI GIMENEZ**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3519904, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - CONTRATADO - PROFESIONAL SUPERIOR (I)
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- NO SE ENCUENTRAN DATOS - NO SE ENCUENTRAN DATOS

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDON
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:38

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ji7f 7yei oyxf
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4234

4 2 3 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **RICARDO DE JESUS AREVALO GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 609031, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:38

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1y5b yuwt obrk
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4235

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **FABRIZIO JOSE BIBOLINI ROEHRIG**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 590484, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	CONGRESO NACIONAL - CONTRATADO - ASESOR
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- NO SE ENCUENTRAN DATOS - NO SE ENCUENTRAN DATOS

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:39

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kkie omz3 o6pq
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4237

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 852766, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONTRATADO - PROFESIONAL
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	- NO SE ENCUENTRAN DATOS - NO SE ENCUENTRAN DATOS

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:40

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
eiro vmmd tp1a
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4238

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **FERNANDO CABALLERO CESPEDES** , Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6195410, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2015, 12:41

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zjba eqas cgt7
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
4355
4 3 5 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO,
que **FRANCISCO JOSE SCORZA ARRUA**, Ciudadano/a PARAGUAY, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 861919, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	NO REGISTRA
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)	NO REGISTRA

Generado por:**Jorge Daniel Bordon Achucarro**

Lic. JORGE BORDÓN
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2015, 9:46

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ukmx wgjs f4g9
Verifique la validez de este documento en:
http://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador